

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

392. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FEAFES-MELILLA) PARA ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020 (Núm. 202000276, de 03/06/2020), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Noveno.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FEAFES), PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL EN EL MEDIO NATURAL, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO TREINTA Y CUATRO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (34.000,00 €).

Lo que se publica para su general conocimiento

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FEAFESMELILLA) PARA ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

En Melilla, a 11 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Mohamed Mohamed Mohand, Consejero de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 377 de fecha 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 42 de 13 de diciembre de 2019), conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha), por el que se distribuyen competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla.

Y de otra, D. Juan Luis Villaseca Villanueva, Presidente de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental, en adelante FEAFES MELILLA, CIF G52006871, nombrado en reunión extraordinaria de la Asamblea General de fecha 30 de abril de 2020, debidamente facultado para este acto por el artículo 31 de los Estatutos de la fundación.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 29 de mayo de 2020 del Consejo de Gobierno (Resolución núm. 202000276 de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, dispone que las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

TERCERO.- Desde hace cuatro años ha venido concurriendo a la convocatoria de subvenciones de esta Consejería de Bienestar Social, la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES en adelante) para la realización del proyecto de rehabilitación psicosocial con actividades terapéuticas dirigidos a este colectivo. Dicha Asociación es la única en activo en Melilla que tiene como objeto de su actividad la atención al colectivo de enfermos mentales y a los familiares de estos. La realización de estas actuaciones tiene como objeto mantener al paciente en su medio evitar las recidivas y por consiguiente es un ahorro económico en la atención sociosanitaria pues evita en lo posible el internamiento de estos pacientes en recursos sanitarios residenciales.

CUARTO.- Con fecha 29 de agosto de 2019, se presenta por la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES-Melilla), titular del CIF G52006871, escrito con entrada en el Registro General registrado al nº 91509, en el que se solicita subvención económica para el desarrollo el proyecto "Programa de Atención a las Personas con Trastorno Mental en el Medio Natural" que incluye: Actividades del Proyecto Psicoeducativo y de Rehabilitación Psicosocial; Proyecto de Ocio y Proyecto de Sensibilización y Formación.

QUINTO.- El artículo 72 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece que la administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales. Será requisito indispensable para percibir dicha colaboración y ayuda que las actuaciones privadas se adecuen a las líneas y exigencias de la planificación sectorial que se establezca por parte de las administraciones públicas. En los centros financiados, en todo o en parte, con cargo a